Contrato Nº 27/2020
"Contratación de Seguro para Vehículos"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA, con RUC Nº 80024064-2**, domiciliada en Ruta 14 Km 5 ½ del distrito de Cambyretá, Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por su Intendente Municipal, el Sr. **FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE**, con Cédula de Identidad N° 1.878.889, acompañado de la Secretaria General, la Srta. **LUZ MARINA GAUTO SOTELO**, con cédula de identidad Nº 4.228.914, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la firma **INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** con RUC N° 80003796-0, domiciliada en las calles Iturbe, N° 1047 c/ Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **MARIO VICENTE MODICA LUCENTE**, con Cédula de Identidad N° 564.973 denominada en adelante el **ASEGURADOR;** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SEGURO PARA VEHICULOS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene como objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la provisión por parte de EL ASEGURADOR de póliza de seguros para vehículos municipales, según los detalles indicados en el pliego y cuyos demás datos se indican en el artículo 5º del presente contrato. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) La oferta del proveedor;
d) Los datos consignados en el SICP;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Mario Vicente Modica Lucente
Asegurador

notificación;

f) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 374.787. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 19/2020, Contratación de Seguro para Vehículos. convocado por la Municipalidad de Cambyretá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 577/2020. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El monto del presente contrato asciende a la suma de **(Gs. 47.433.180) GUARANIES CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA.** Los precios unitarios se detallan a continuación:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.	1.	Seguro contra todo riesgo, con carta verde, para una (1) camioneta marca Isuzu, modelo, Dmax Año 2013	Unidad	12	393.645	4.723.740
2.	2.	Seguro contra todo riesgo, con carta verde, para una (1) camioneta marca	Unidad	12	390.917	4.691.004

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaría General

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Mario Vicente Modica Lucente
Asegurador

		Nissan pick –up Frontier D/C 2015, color blanco. -				
3.	3.	Seguro contra todo riesgo, con carta verde, para una (1) camioneta marca Nissan pick –up Frontier D/C 2015, color blanco.-	Unidad	12	390.917	4.691.004
4.	4.	Seguro contra todo riesgo, con carta verde, para una (1) camioneta marca Volkswagen pick –up Amarok, color blanco.-	Unidad	12	411.629	4.939.548
5.	5.	Seguro contra todo riesgo, con carta verde, para una (1) camioneta marca Nissan, año 2019, color blanco	Unidad	12	374.293	4.491.516
6.	6.	Seguro contra todo riesgo, con carta verde, para un (1) Minibús, marca Hyundai MINI BUS, año 2019	Unidad	12	404.238	4.850.856
7.	7.	Seguro contra todo riesgo, con carta verde, para una (1) camioneta marca VOLKSWAGEN SAVEIRO	Unidad	12	328.534	3.942.408
8.	8.	Seguro por responsabilidad civil para un (1) Camión Volquete, Ford Cargo 1722 E4.9 IDLS equipado con Volquete de 12 m3 y 3er eje, color blanco, año 2012	Unidad	12	54.721	656.652
9.	9.	Seguro por responsabilidad civil para un (1) Acoplado Tipo Tip Top (2) dos ejes, plataforma basculante	Unidad	12	54.721	656.652
10.	10.	Seguro por responsabilidad civil paraun (1) Camión Volquete, Ford Cargo 1722 5.9 I DSL, equipado con Volquete de 12 m3 y 3er eje, año 2013 color blanco	Unidad	12	54.721	656.652
11.	11.	Seguro por responsabilidad civil para una (1) Compactadora, Caterpillar CS533E Nº B2E02484 , 2011.-	Unidad	12	54.721	656.652
12.	12.	Seguro por responsabilidad civil para una (1) Motoniveladora JhonDeere 670 G Año 2010.-	Unidad	12	54.721	656.652

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Liz Marina Gauto Sotelo
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS

Mario Vicente Modica Lucente
Asegurador

13.	13.	Seguro por responsabilidad civil para una (1) Retroexcavadora, Caterpillar 416 e Año 2012	Unidad	12	54.721	656.652
14.	14.	Seguro por responsabilidad civil para una (1) Retroexcavadora JBC, 2006	Unidad	12	54.721	656.652
15.	15.	Seguro por responsabilidad civil para un (1) Tractor MasseyFerguson 291-4 año 2012	Unidad	12	54.721	656.652
16.	16.	Seguro por responsabilidad civil para una (1) Pala Cargadora Liugong CLU 835 año 2013	Unidad	12	54.721	656.652
17.	17.	Seguro por responsabilidad civil para un (1) Camión Volquete Mercedes Benz Tipo LK año 1979	Unidad	12	54.721	656.652
18.	18.	Seguro por responsabilidad civil para una (1)Camioneta Nissan pick up año 2008	Unidad	12	54.723	656.676
19.	19.	Seguro por responsabilidad civil para un (1) Camión Mercedes Benz Modelo L 1620 año 2006 con caja recolectora compactadora marca BI.CU.PI.RO de 16 m3 Recolector Mercedes Benz	Unidad	12	54.723	656.676
20.	20.	Seguro por Responsabilidad civil para una (1) motoniveladora Caterpillar, modelo 120k, procedencia brasilera año 2014.-	Unidad	12	54.723	656.676
21.	21.	Seguro por Responsabilidad Civil para una (1) camioneta Isuzu Trooper año 1986	Unidad	12	54.723	656.676
22.	22.	Seguro por Responsabilidad Civil para una (1) Camioneta Cabina Simple Toyota Hilux año 1.995	Unidad	12	54.722	656.664
23.	23.	Seguro por Responsabilidad Civil para una (1)Camioneta Nissan Pick up año 2.000	Unidad	12	54.721	656.652
24.	24.	Seguro por Responsabilidad Civil para una (1) minifurgoneta Toyota Estima año 1997 color azul y gris.- Valor	Unidad	12	54.721	656.652

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS

Mario Vicente Modica Lucente
Asegurador

25.	25.	Seguro por Responsabilidad Civil para un (1) Camión compactador de basura, Scania Modelo P 310 Año 2008.-	Unidad	12	54.721	656.652
26.	26.	Seguro por Responsabilidad Civil para un (1) Tractor MasseyFerguson, Año 2016	Unidad	12	54.721	656.652
27.	27.	Seguro por Responsabilidad Civil para una (1) Retroexcavadora JBC 3CX, Año 2017	Unidad	12	54.721	656.652
28.	28.	Seguro por Responsabilidad Civil para una (1) Minicargadora con acoplado, marca CASE, color naranja, año 2017	Unidad	12	54.721	656.652
29.	29.	Seguro por Responsabilidad Civil para un (1) Camión Compactador, color blanco, año 2008	Unidad	12	54.721	656.652
30.	30.	Seguro por Responsabilidad Civil para un (1) Camión Volquete Doble, Diferencial, IVECO	Unidad	12	54.721	656.652

El Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 10 (diez) días contados desde la recepción de la póliza y la entrega de la factura correspondiente, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido. ----------

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaría General de la Municipalidad de Cambyretá. ----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS

Mario Vicente Modica Lucente
Asegurador

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación. ----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS

Mario Vicente Modica Lucente
Asegurador

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cambyretá, República del Paraguay a los un día del mes de setiembre del año dos mil veinte. ----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS

Mario Vicente Modica Lucente
Asegurador